



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 1 de 14

ANEXO TECNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATÉGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y LA TERCERIZACIÓN PARA LA COMPRA, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DENTRO DEL MODELO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. **GENERALIDADES.** El servicio a cargo del aliado operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, dentro de la jornada y requerimientos institucionales señalados en los presentes términos.

2. **JUSTIFICACION Y PRINCIPIOS DE CONTRATACION:**

- 2.1. Asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales a la población que requiere de los servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
- 2.2. Garantizar la calidad y seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del INC.
- 2.3. Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura para garantizar uso racional de los medicamentos.
- 2.4. Desarrollar una alianza estratégica con el oferente seleccionado, que permita aprovechar las fortalezas de cada entidad, sin afectar la autogestión y autonomía del aliado operador.

3. **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA OFERTA:**

Dentro del suministro de medicamentos y dispositivos médicos en el INC los proponentes deben considerar las siguientes condiciones específicas de funcionamiento:

- 3.1. **Horario:** La prestación del servicio se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión farmacéutica.
- 3.2. **Estructura del servicio farmacéutico:** El servicio farmacéutico del INC está constituido como lo muestra el siguiente cuadro y el proveedor debe realizar propuesta de gestión en cada farmacia satélite, que permita cubrir dichas necesidades:

SERVICIOS REQUERIDOS COMO BASE PARA LA PROPUESTA DE PUNTOS DE ATENCION		
Servicio	Días de funcionamiento	Horas de atención
Bodega de dispositivos médicos	Lunes a viernes	7am a 4 PM
Farmacia Ambulatoria	Lunes a viernes	7am a 4 PM
Farmacia Hospitalización	domingo a domingo	24 horas
Farmacia Imaginología (Radiología)	domingo a domingo	7am a 4 PM
Farmacia salas de cirugía	domingo a domingo	24 horas
Farmacia hospital día	Lunes a sábado Domingos y festivos	7am a 5 pm 7am a 1pm

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 2 de 14

3.3. Actividades a desarrollar en el modelo de gestión de medicamentos y dispositivos médicos: Para el cumplimiento del objeto definido anteriormente se deben desarrollar las siguientes actividades:

3.3.1. *Selección y Criterios de Evaluación.* Proceso a cargo del Instituto Nacional de Cancerología. Para el desarrollo del proceso el interesado aplicará las políticas, estándares y documentación del INC. El Instituto define cuáles son las alternativas a las que se le dará curso al proceso de adquisición. El Instituto a través de su concepto técnico define cuáles alternativas, continúan con el proceso de selección. De ninguna forma, el aliado operador podrá gestionar medicamentos o dispositivos médicos que no se encuentren en el listado oficial del Instituto o que no tengan aprobación previa del Comité de Farmacia y Terapéutica del INC.

3.3.2. *Compra: Proceso tercerizado.* El aliado estratégico realiza la compra de los medicamentos y dispositivos médicos. El Instituto establecerá mecanismos de regulación de precios. Los precios serán los presentados en la oferta y mantenidos hasta la liquidación de la Alianza Estratégica. El precio ofertado será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

3.3.3. *Suministro y Abastecimiento: Proceso tercerizado.* El proveedor se compromete a mantener y/o suministrar de forma oportuna y con calidad a los pacientes institucionales, los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, teniendo en cuenta el listado básico y las necesidades del INC, con el fin de cubrir el suministro continuo, oportuno y de calidad a los servicios asistenciales y usuarios que requieran de este servicio.

3.3.4. *Recepción y Almacenamiento: Proceso tercerizado.* Procesos definidos para verificar y mantener las condiciones técnico administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos garantizando su cumplimiento hasta el uso final.

3.3.5. *Sistema de Distribución de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario:* Proceso tercerizado. Proceso que corresponde al suministro de medicamentos, dispositivos médicos, *desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales del INC.* La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados se debe hacer en el sistema de dosis unitaria, proceso que debe estar certificado por el Invima para el aliado estratégico.

3.3.6. *Dispensación ambulatoria: Proceso tercerizado.* Proceso a través del cual se realiza el suministro de medicamentos y dispositivos médicos al paciente ambulatorio, acompañado del correcto y completo suministro de información para el uso adecuado de los medicamentos y garantía del cumplimiento de la farmacoterapia. La dispensación se realizará en los puntos establecidos en el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 3 de 14

- 3.3.7. Gestión Farmacéutica en Centrales de Mezclas del Instituto. Proceso a cargo del Instituto.** El suministro a las Centrales de Mezcla del Instituto, de los medicamentos y dispositivos médicos, estará a cargo del aliado operador. Este proceso implica interacción, sin embargo el Instituto realizará con recursos propios los procedimientos inherentes a la Central de Mezcla y tiene pleno control de los productos realizados en dicha central. El instituto tendrá a su cargo la generación de ordenes de producción y etiquetas para la adecuación de medicamentos.
- 3.3.9. Digitación y cargue de información: Proceso tercerizado.** Proceso a través del cual se garantiza el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del INC.
- 3.3.10. Verificación de Derechos de Usuarios. Proceso a cargo del Instituto** que se realiza en interacción con entidad tercerizada.
- Facturación: Proceso a cargo del Instituto.** Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación. Hay cargue de los dispositivos médicos, quedando como responsabilidad de la otra entidad independiente, la facturación propiamente dicha. Con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados al INC; debe reflejar cada uno de los movimientos que se generan en la atención de los usuarios; como dispensación y devoluciones.
- 3.3.11. Suministro de información: -Proceso tercerizado** El operador debe suministrar periódicamente los indicadores definidos por la normatividad nacional vigente, incluyendo en la estructura de la información el código CUMS y el código ATC; adicionalmente, el costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios; incluyendo el pareto en cada una de las categorías, análisis fármaco económicos de medicamentos citostáticos, análisis farmacoeconómicos de medicamentos de control especial, análisis farmacoeconómicos de antimicrobianos. Así mismo toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas. Se debe trabajar obligatoriamente en el sistema SAP como base de las actividades institucionales.
- 3.3.12. Participación en comités institucionales:** Proceso a cargo de la alianza. La participación del aliado estratégico en los comités institucionales se realizara de acuerdo a las necesidades del INC y en los cuales el INC considere que es importante su participación.
- 3.3.13. Programa de atención farmacéutica** (farmacovigilancia, tecnovigilancia, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico): Proceso a cargo de la alianza estratégica sin embargo, el proceso de seguimiento farmacoterapéutico a pacientes que reciben quimioterapia oral y que es dispensada en la Farmacia Ambulatoria, estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador.

8

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 4 de 14

- 3.3.14. ***Docencia e Investigación.*** Procesos a cargo de la alianza estratégica.
- 3.3.15. Implementación de proceso de auditoría de gestión farmacéutica: Proceso a cargo de la alianza. El operador debe implementar un proceso de auditoría, que garantice el correcto y completo funcionamiento de los procesos ofrecidos, para ello debe establecer un procedimiento que permita medir cada una de las etapas dispondrá de un procedimiento de abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos, con la definición de puntos críticos entre las etapas de: Prescripción, dispensación, digitación, administración y devoluciones. Este proceso debe estar soportado en la formulación y ejecución de planes de mejora, previamente concertados con el Instituto. El INC garantiza la consulta de la historia clínica por paciente.
- 3.3.16. ***Trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO pos. Proceso tercerizado.*** El oferente debe garantizar los recursos necesarios para la gestión oportuna, dentro de los términos legales y de forma eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos NO POS. Así mismo garantizar el trámite y diligenciamiento oportuno de las solicitudes y justificaciones de medicamentos y dispositivos médicos NO POS. El oferente debe garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico. El trámite incluye la radicación a quien corresponda en facturación (INC o entidad tercerizada independiente), la respuesta a devoluciones y la gestión integral de manera que se eviten glosas por este concepto. Se debe realizar la revisión del diligenciamiento del formato NO POS y la dispensación del medicamento NO POS sólo se realizará una vez se diligencie el formato de solicitud y justificación NO POS correspondiente.
- 3.3.17. ***Manejo de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado:*** La compra de medicamentos de Monopolio del Estado estará a cargo del Instituto, así como la Dirección Técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. La compra de medicamentos de control especial estará a cargo del aliado operador, quien hace parte de la Resolución de inscripción ante la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes como entidad contratada para la gestión integral de los servicios farmacéuticos. Los informes mensuales estarán a cargo de la alianza.
- 3.3.18. ***Programa de seguridad del paciente: Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales conducentes a la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.***
- 3.3.19. ***Conciliación de medicamentos.*** Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales al proceso de conciliación medicamentosa definido según las recomendaciones de la "Guía técnica de buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del Ministerio de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 5 de 14

Salud y la Protección Social; como la verificación de los medicamentos que el paciente recibe corrientemente de cualquier procedencia. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.

3.3.20. **Gestión Gases Medicinales.** Proceso excluido de la convocatoria y de la alianza.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

4.1 **Autorización y verificación de derechos.** Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.

4.2 **Facturación.** Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos. El cargue queda a cargo del aliado operador dentro de la alianza de servicios farmacéuticos.

4.3 **Respuesta de glosas.** La entidad tercerizada de servicios farmacéuticos es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de medicamentos y dispositivos médicos suministrados en el periodo contratado. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual pactado.

5. PRESTACION DEL SERVICIO.

5.1. **LINEAS DE PRODUCTOS.** El proveedor de servicios y productos que desee presentarse debe contemplar que para el funcionamiento del servicio farmacéutico del INC se requiere tener disponibilidad de las siguientes líneas de productos:

- Medicamentos POS, incluyendo medicamentos de control especial.
- Medicamentos de Alto costo y NO POS.
- Dispositivos médicos POS.
- Dispositivos médicos NO POS.

El oferente debe hacerse responsable de garantizar la consecución de elementos no contemplados en el listado inicial y que sean requeridos por el Instituto, en el caso de tutelas o de otro tipo de requerimiento especial, previa autorización por el Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto.

5.2 **Medicamentos y dispositivos médicos NO POS.** Deben tramitarse en el formulario institucional.

5.3 **Comité de Farmacia.** El proveedor podrá participar en el Comité de Farmacia Institucional de ser requerido por el Instituto y acepta los procedimientos, políticas y normas para su funcionamiento.

5.4 **Formulario Terapéutico Institucional y solicitudes de productos no incluidos en el plan de compras inicial.** El Instituto cuenta con un listado de medicamentos y dispositivos médicos cuyo uso ha sido aprobado institucionalmente. En el caso de requerirse un medicamento o dispositivo médico por fuera del listado, se debe realizar la solicitud al Comité de Farmacia

2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 6 de 14

y Terapéutica Institucional, previa aprobación de Junta de Médicos del servicio correspondiente, y se revisara la viabilidad técnica, presupuestal y contractual, antes del suministro definitivo. En caso de aprobación, el Instituto lo comunicará formalmente al aliado operador, para que realice el procedimiento de ofertas y el Instituto seleccionará la más adecuada. El Instituto puede obviar este proceso en caso de urgencia o requerimiento jurídico.

- 5.5 **Adopción y aceptación a normas de regulación de precios.** El oferente acepta y adopta la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos que existen actualmente o que determine el Gobierno en el futuro. Esta aceptación debe permitir un adecuado equilibrio económico para el Instituto, en términos de que conserve su margen administrativo y utilidad correspondiente.
- 5.6 **Cotización de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.** Para aquellos medicamentos o dispositivos médicos e insumos que se tramiten por fuera del listado, deberán presentarse mínimo dos cotizaciones alternativas de diferentes marcas o anexar certificado de exclusividad.
- 5.7 **Conservación de imagen, logos y marca.** En todo el ciclo de servicio, se conserva la imagen, logo y marca institucional. El proveedor podrá junto al esquema institucional adjuntar su nombre, y logo seguido de la modalidad de servicio aliado.
- 5.8 **Las farmacias en el INC son exclusivas para la atención y dispensación de pacientes propios del Instituto.** No podrán atender pacientes de otros convenios del aliado operador.
- 5.9 **Marcación de medicamentos y dispositivos médicos.** A nivel general no será necesario realizar ninguna marcación de medicamentos y dispositivos médicos, excepto los medicamentos listados como alto riesgo y convenio por las partes. Entiéndase esta marcación como una estrategia de identificación en el proceso de dispensación que evite riesgos de error en el manejo de dichos medicamentos y no como una modificación de los envases y empaques del medicamento. El aliado operador, deberá presentar una propuesta que será avalada por el Supervisor Técnico del contrato.
- 5.10 **Inventario al cierre del contrato.** Los inventarios que tenga el proveedor adjudicado al cierre del contrato, son de su propiedad y entera responsabilidad.
- 5.11 **Gestión en la entrega de quimioterapia oral en farmacia ambulatoria.** El aliado operador debe garantizar un adecuado programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega de su tratamiento de quimioterapia oral, garantizando las condiciones de calidad en presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico.

6. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA.

El Instituto pondrá a disposición del oferente seleccionado las siguientes áreas y/o equipos:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 7 de 14

VALOR MENSUAL ARRENDAMIENTOS SERVICIOS FARMACEUTICOS.				
ITEM	EQUIPO O CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	20	\$ 106.488,00	\$ 2.129.760,00
2	COMPUTADOR DESKTOP ANTIGUOS	3	\$ 18.360,00	\$ 55.080,00
3	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	2	\$ 96.451,20	\$ 192.902,40
4	IMPRESORA LASER ESTANDAR	2	\$ 63.892,80	\$ 127.785,60
5	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	1	\$ 7.548.000,00	\$ 7.548.000,00
TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO ARRENDAMIENTOS				\$ 10.053.528,00

Los valores mencionados los pagará mensualmente el operador al Instituto.

7. CARACTERÍSTICAS

7.1 Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación.

- Director Técnico. Químico Farmacéutico.
- Químicos farmacéuticos adjuntos.
- Regentes de Farmacia.
- Auxiliares de Servicios Farmacéuticos.
- Digitador.

Como referente ver en el Anexo No. 5 perfiles de talento humano.

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

7.2 Calidad. El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

7.3 Equipos: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. (Específicamente equipos biomédicos farmacéuticos, equipos soporte de sistemas, computadores e impresoras). El contratista se hace cargo de los inventarios entregados y responderá en caso de daño o pérdida.

8

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 8 de 14

- 7.4 Sistema de información:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. Se manejará exclusivamente el sistema de información SAP y la información se registra y procesa en dicho sistema. En caso de requerirse interfase el contratista será responsable y asumirá el costo de poner en marcha la interfase y garantizar la idoneidad de la información generada como producto de dicha interfase. En cuanto a los reportes requeridos, el oferente puede emplear interfases con el sistema que maneje, pero en todo caso la información final debe estar de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- 7.5 Papelería y elementos de oficina:** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc. En especial el papel requerido para su operación, será suministrado por el oferente seleccionado.
- 7.6 Calidad y parámetros del Servicio. Interrelación funcional:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.
- 7.7 Seguridad.** El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los medicamentos y dispositivos médicos.
- 7.8 Adecuaciones.** El oferente realizará las adecuaciones locativas que requiera para garantizar la prestación del servicio. Estas mejoras estarán a cargo del aliado operador y si se retiran, deberán respetar la estructura institucional. Así mismo, el oferente podrá ceder dichas mejoras al Instituto. En ningún caso el Instituto pagará ningún valor en dinero por dichas mejoras.
- 7.9 Archivo Documental.** El oferente seleccionado debe coordinar en conjunto con el Instituto las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión y archivo documental del Instituto.
- 7.10 Uso obligatorio de uniformes.** La dotación de uniformes por parte del contratista es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente. El uniforme tendrá el logo institucional.
- 7.11 Carnetización e Ingresos.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El oferente cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 9 de 14

- 7.12 **Inventarios de activos fijos y equipos.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.
- 7.13 **Procesos y procedimientos.** Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto. El contratista de acuerdo a su experticia podrá proponer mejoras y el Instituto las evaluará para definir su aplicación.
- 7.14 **Informes mensuales:** Se deberá entregar los informes mensuales de relacionados en el Anexo # 6 Informes mensuales. Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios.
- 7.15 **Aseo y mantenimiento en áreas a su cargo.** El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del aliado operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con la empresa externalizada del Instituto a cargo del aseo, para establecer los mecanismos de manejo de residuos.
- 7.16 Las bolsas para entrega de medicamentos en la farmacia ambulatoria, así como las utilizadas en la entrega de dispositivos médicos en hospital día deberán tener el logo institucional o en su defecto deberán ser bolsas plásticas blancas y transparentes.
- 7.17 **Trámite de inconformidades, quejas y manifestaciones.** El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos y externos, relacionadas con el servicio farmacéutico. Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecer un canal efectivo de comunicación.
- 7.18. **Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.** El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión farmacéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad. El aliado operador deberá presentar una propuesta de apoyo técnico en el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia institucional. Por parte del aliado operador este procesos debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.19. **Seguridad del paciente desde el servicio farmacéutico.** El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención oncológica segura y control de infecciones hospitalarias, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos. Por parte del aliado operador este procesos debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.20 **Devoluciones.** El contratista acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.
- 7.21 **Conflictos de interés.** Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 10 de 14

7.22 Política cero papel. El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papel.

8. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 Oferta técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

- Modelo de Gestión de Servicios Farmacéuticos o protocolo de servicios.
- Propuesta de puntos de servicio en el Instituto de acuerdo con las farmacias satélites descritas en los términos de condiciones.
- Programa de atención farmacéutica. Incluyendo procedimientos de farmacovigilancia, tecnovigilancia, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico a pacientes con quimioterapia oral.
- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Director técnico: Se debe anexar el registro profesional del colegio nacional de químicos farmacéuticos, y hoja de vida con los soportes solicitados según perfil profesional.
- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.
- Acta de visita con concepto favorable de la verificación de la bodega de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, base de distribución, emitido por la Secretaría de Salud.
- Certificado de almacenamiento INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificado de acondicionamiento para dispositivos médicos INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificación de envío de información al SISMED. Adjuntar los tres últimos envíos.
- Certificado de comercialización INVIMA, solo para importadores.
- Autorización para compra, venta y distribución de medicamentos de control especial emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).
- Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración en lo referente a reempaque y reenvasado de medicamentos en dosis unitarias.

8.2 Oferta económica:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en:

- Oferta de Plan de Compras (Anexo No. 7).

La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 11 de 14

9. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- Tramitar ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, la expedición de la resolución que autorice el manejo de los medicamentos de control especial y monopolio del estado.
- Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios farmacéuticos conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC.
- Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios farmacéuticos definidos en el objeto contractual.
- Designar el Director Técnico, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios farmacéuticos con los demás servicios hospitalarios; así como los integrantes de los comités de farmacia y terapéutica, infecciones, y seguimiento a riesgo cuando el instituto lo requiera.
- Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- Implementar un Plan de gestión farmacéutica.
- Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Asumir la Dirección Técnica de los procesos generales de los servicios farmacéuticos.
- Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio farmacéutico, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido.
- Gestión de inventarios: Será responsable de la gestión de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos existentes en los servicios farmacéuticos del Instituto. En consecuencia, le corresponderá la custodia, almacenamiento, conservación, distribución intrahospitalaria o dispensación, devolución y registro de los movimientos de inventario o trazabilidad.
- El aliado operador asume la responsabilidad por las averías o vencimientos de medicamentos o dispositivos médicos.
- Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz el aliado operador se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- Entregar oportunamente todos los soportes de cargues de medicamentos y dispositivos médicos al tercerizado de facturación. A través de anexo al contrato se definirán los soportes de facturación.
- El aliado operador se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, el comprobante de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.
- El aliado operador se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.
- El aliado operador se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y

8

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 12 de 14

Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante.

- Auditorías para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativos del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.
- El oferente seleccionado se obliga a tramitar y dar respuesta a las glosas relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos. Así mismo, asumirá la responsabilidad de las glosas definitivas que sean de su responsabilidad.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

10.1 Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.

10.2 En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

10.3 Para actividades docentes se debe estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades docentes (club de revistas, revisión de tema, clase magistral, seminario, junta de decisiones y casos clínicos.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes.
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados.
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

Docencia e investigación. Las certificaciones de experiencia e investigación son válidas únicamente cuando refrenden directamente la experiencia del oferente.

11. SUPERVISION

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual. Para este caso el supervisor técnico será el Coordinador (a) de Servicios Farmacéuticos del INC y el supervisor administrativo será el Coordinador (a) de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 13 de 14

almacén y activos fijos.

12. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto, o del comité de ética e investigación según el caso.

13. PARÁMETROS DE CALIDAD

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el INC
- El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y certificación NTCGP 1000.
 - Definir de manera conjunta con el instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
 - Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.
 - Las personas que ejecuten los procesos y procedimientos de servicios farmacéuticos, pueden participar en los procesos de auditoría de calidad institucional, en calidad de auditados como de auditores. Así mismo podrán participar, de capacitaciones que se realicen en calidad y en auditoría.
 - Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2014

Página 14 de 14

- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales que presentara la supervisión y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.
- El prestador del servicio deberá alinearse con los requisitos y procedimientos para el adecuado almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas y dispositivos médicos.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

14. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.